RESOLUCIÓN No. 059-COMPRAS-DIREJ-2023

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación;*

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: "*Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. *Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad";*

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*";

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*

El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio";

Que, el Art. 98 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, determina que: "*RECTIFICACIONES.- Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificados por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento*";

Que, el Art. 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión

Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: "*El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (…)*";

Que, la Sección V referente a las Disposiciones sobre Adquisiciones de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, establecen en su numeral 5.32 Aclaraciones sobre los Documentos de Adquisiciones, de las Regulaciones establece: "*Todas las modificaciones que se introduzcan en documentos de adquisiciones ya emitidos deberán incluirse como enmiendas que deberán consignarse por escrito. De ser necesario, se extenderá el plazo para la presentación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas.*";

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: "*6.6. Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como pasa/ no pasa) y no se emplean criterios de evaluación con puntajes (…)*";

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: "*(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (…) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)*";

Que, con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: "*Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC)*";

Que, a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, que: "*(…)de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y*

Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadísticadel Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por untotal de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo ycorrelativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (…)";

Que, el 29 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-Nl-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, "c*) Autorizar y suscribir la resolución motivada de modificación o enmienda del cronograma delos procesos de contratación, hasta la fecha límite en la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; de ser necesario (…)*"

Que, mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto "*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*";

Que, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-1272-M de 28 de diciembre el 2022, el Director Ejecutivo, Subrogante, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: "*(…) se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C6 -Aprovechamiento de Registros Administrativos para la producción estadística" 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto.*";

Que, mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0402-M de 02 de mayo de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinación General Administrativa Financiera, "*(…) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 30 de abril de 2023***";**

Que, mediante Resolución Nro. 020-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 11 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo, resolvió "*(…) reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador***";**

Que, el Manual Operativo del Proyecto de Red de Protección Social estipula: 5.1 "*Normas Generales", del punto 5 "Adquisición y Contrataciones" del Manual Operativo del Proyecto estipula que: "Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*

y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (…)";

Que, mediante oficio MINTEL-SGERC-2023-0531-O, de fecha 16 de mayo de 2023, Subsecretaria de Gobierno Electrónico y Registro Civil informa al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, que: *"(…) se APRUEBA la viabilidad técnica, siendo total responsabilidad del contenido y análisis presentado en dicha documentación, la institución que postuló el proyecto*";

Que, mediante memorando No. INEC-DITIC-2023-0311-M de 18 de mayo del 2023, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Directora Financiera, Subrogante: *"(…) proceda con la emisión de la certificación presupuestaria y económica, (…) por el valor de $1.178.879,60 (Un millón ciento setenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA (…)" para la contratación del "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PORTA WEB – DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL*",

Que, mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-2293-M de 30 de mayo de 2023, la Directora Financiera, Subrogante en respuesta a lo solicitado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación subrogante informó que, "*(…) el gasto en mención deberá ser aplicado a las estructuras programáticas y partidas presupuestarias (…)" que constan en la Certificaciones Presupuestarias anuales 2023 Nros. 773, 774, y Certificaciones Presupuestarias Plurianuales 2024, 2025 y 2026 No. 734 que se detallan a continuación, considerando para el efecto lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y artículo 99 del Reglamento General del Código Ibídem, (…), vinculadas al trámite de aval Nro.147 aprobado por el Director Ejecutivo en memorando Nro. INEC-INEC-2023-0379-M*";

Que, a través de memorando Nro. INEC-DITIC-2023-0346-M, de 30 de mayo del 2023, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, "*(…) autorizar y disponer a quien corresponda el inicio del proceso para la adquisición del "Fortalecimiento de la Infraestructura del Portal Web - del Proyecto de Fortalecimiento del sistema Estadístico Nacional del Ecuador - C3-RRAA". Se sugiere que la comisión técnica esté conformada por los siguientes funcionarios: Delegado de la máxima autoridad quién presidirá; Ing. Luis Avila, Responsable de Infraestructura de TI, CI. 0400873428. Profesional a fin del objeto de la contratación: Ing. Alexandra Caiza, Miembro de equipo de Infraestructura de TI, CI. 1714405246. Delegado del área requirente: Ing. Oscar Paredes, Miembro de equipo de Infraestructura de TI, CI. 1713812830. Secretario: Ing. Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones, CI. 1801667096. Se sugiere como administrador al titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación*";

Que, a través de memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1170-M de 30 de mayo de 2023, la Coordinadora General Administrativo Financiero, informó al Coordinador del Proyecto PMU, a la Directora Administrativa, al Responsable de Gestión de Infraestructura de TI, al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Subrogante, y a tres Miembros de Equipo que: *"(…) se autoriza el inicio del proceso para la adquisición del "Fortalecimiento de la Infraestructura del Portal Web - del Proyecto de Fortalecimiento del sistema Estadístico Nacional del Ecuador - C3-RRAA", se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo. (…) se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la máxima autoridad quién presidirá; Ing. Luis Avila, Responsable de Infraestructura de TI, (…).*

Profesional a fin del objeto de la contratación: Ing. Alexandra Caiza, Miembro de equipo de Infraestructura de TI, (…). Delegado del área requirente: Ing. Oscar Paredes, Miembro de equipo de Infraestructura de TI, (…). Secretario: Ing. Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones, (…). 3. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 se designa como administrador del contrato al titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación";

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-0733-M de 31 de mayo de 2023, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica, *"(…) proceda con la revisión del pliego y elaboración de la resolución de inicio para el "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PORTA WEB – DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL DEL ECUADOR-C3-RRAA , signado con código EC-INEC-322159-GO-RFB*" que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable;

Que, mediante Resolución No. 042 - COMPRAS-DIREJ-2023 de 06 de junio del 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en ejercicio de sus delegaciones, resolvió: "*Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas para la contratación del "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PORTAL WEB - DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR-C3-RRAA", signado con código EC-INEC-322159-GO-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco. (…)"*

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1242-M de 08 de junio de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando INEC-DITIC-2023-0374-M, informó al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, al Responsable de Gestión de Infraestructura de TI, a la Directora Administrativa, al Director de Asesoría Jurídica, y a tres Miembros de Equipo, que: "*(…) se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la máxima autoridad quién presidirá; Ing. Luis Avila, Responsable de Infraestructura de TI, (…). Profesional a fin del objeto de la contratación: Ing. Antonio Mantilla, Miembro de equipo de Infraestructura de TI, (…). Delegado del área requirente: Ing. Oscar Paredes, Miembro de equipo de Infraestructura de TI, (…). Secretario: Ing. Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones, (…). se designa como administrador del contrato al titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación*";

Que, mediante Resolución Nro. 049-COMPRAS-DIREJ-2023 de 15 de junio del 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió enmendar la Resolución No. 041- COMPRAS-DIREJ-2023 de 06 de junio, a fin de modificar el Art. 3 referente la conformación del Comité Evaluación y Calificación, texto que por un error numérico y tipográfico corresponde a la Resolución No. 042- COMPRAS-DIREJ-2023 de 06 de junio del 2023, texto que se enmienda en aplicación de lo dispuesto en Art. 98 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva ;

Que, a través de Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 20 de junio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, del proceso signado con Código: EC-INEC-322159-GO-RFB, procedió a dar contestación a las preguntas realizadas por los oferentes de conformidad con el cronograma del proceso, así como también resolvió emitir las aclaraciones correspondientes, dejando de manifiesto que *"(…) como resultado de las aclaraciones surgieron ajustes importes que deben ser incorporados en la SDO, como enmienda a los mismos (…)*"en tal contexto, resolvió se proceda con la Enmienda a la Solicitud de Oferta en la

parte pertinente, se solicite la elaboración de la Resolución de enmienda y ampliar el plazo para la presentación de ofertas;

Que, con Informe de la Infraestructura del Portal Web, Solicitud de Enmienda proceso código EC-INEC-322159-GO-RFB de junio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, manifestó que, se ha evidenciado la posibilidad de que los oferentes participen con ofertas de equipos multi-marca, por lo que recomendó "*Una vez culminada la fase de preguntas y respuestas, la comisión recomienda la autorización de la enmienda respectiva al proceso de "FORTALECIMIENTO DELA INFRAESTRUCTURA DEL PORTAL WEB – DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR – C3-RRAA*" con el propósito de conseguir mayor participación en el proceso";

Que, mediante memorando Nro. INEC-DITIC-IT-2023-0011-M de 23 de junio de 2023, el Responsable de Gestión de Infraestructura de TI, en su calidad de presidente del Comité de Evaluación y Calificación, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: "*(…) autorizar la enmienda a la Resolución No. 042 -COMPRAS-DIREJ-2023 de 6 de junio 2023 del proceso cuyo objeto contractual es "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PORTAL WEB - DEL PROYECTO DEFORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR - C3-RRAA", conforme lo indicado en el informe adjunto una vez que se ha realizado el respectivo análisis por parte del Comité de Evaluación y Calificación*";

Que, a través de memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1397-M de 23 de junio de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informo al Responsable de Gestión de Infraestructura de TI, que: "*(…) se autoriza la enmienda a la Resolución No. 042 -COMPRAS-DIREJ-2023 de 6 de junio 2023 del proceso cuyo objeto contractual es "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PORTAL WEB - DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR - C3-RRAA";*

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Art. 1.- Procédase a Enmendar el Art. 2 de la Resolución No. 042-COMPRAS-DIREJ-2023, de 06 de junio 2023, de conformidad al siguiente texto: "Aprobar la Solicitud de Ofertas elaborada para el proceso de contratación del "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PORTAL WEB - DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR-C3-RRAA", signado con código EC-INEC-322159-GO-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Ofertas, a fin de que se dé la posibilidad, para que los oferentes participen con ofertas de equipos multi-marca, y se procede a ampliar el cronograma establecido para la entrega de ofertas.

Art. 2.- Procédase a Enmendar la Resolución No. 049 - COMPRAS-DIREJ-2023, a fin corregir el error tipográfico y numérico, tanto en su parte considerativa como resolutiva, siendo el número correcto de la Resolución enmendada la Nro. 042-COMPRAS-DIREJ-2023, de 06 de junio 2023, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 98 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Art. 3.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación de conformidad con de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

-

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de junio del 2023.

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Firmado electrónicamente por:
SANDRA JACQUELINE RUNDO ACURIO

Ing. Sandra Rundo Acurio
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	24/06/2023	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	25/06/2023	MB